



Lima, 19 de Noviembre del 2013

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2013-GOECOR/ONPE

Lima,

VISTOS:

Con Memorandos N° 001118-2013-OGC/ONPE y N° 001180-2013-OGC/ONPE e Informe N° 000079-2013-OGC/ONPE de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, los Memorandos N° 002195-2013-GOECOR/ONPE y N° 002218-2013-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, las comunicaciones provenientes de diversos medios de comunicación; así como el Memorando N° 000830-2013-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2013, se convocó a Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima para el día domingo 24 de noviembre de 2013, con la finalidad de elegir a 22 autoridades municipales del Concejo Municipal, para completar el periodo de gobierno municipal 2011-2014;

Que, de conformidad con el artículo 55° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene a su cargo el proceso de selección y sorteo de los Miembros de Mesa de Sufragio;

Que, mediante los documentos de vistos se solicita la exoneración al desempeño del cargo de miembro de mesa para periodistas de diversos medios de comunicación, indicando que dicho personal realizarán labores efectivas el día del proceso electoral antes citado;

Que, la labor que realiza dicho grupo de ciudadanos pertenecientes al gremio periodístico, resulta fundamental para el ejercicio de las libertades de información, opinión, expresión y difusión, las cuales se encuentran amparadas en el inciso 4, artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que se ejerce mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de Ley;

Que, con ocasión de las Nuevas Elecciones Municipales mencionadas, periodistas de diversos medios de comunicación realizarán las funciones propias de su profesión como son las de cubrir las incidencias vinculadas a la jornada electoral, así como informar a la ciudadanía sobre su desarrollo; situación que hace inviable el desempeño del cargo de miembro de mesa;

Que, en consecuencia, resulta necesario brindar a dicho grupo de ciudadanos las facilidades del caso para el ejercicio de su importante labor informativa; por lo cual no deben ser considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa en las Nuevas Elecciones Municipales precitadas, correspondiendo emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los literales bb) y ee) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 030-2010-J/ONPE y N° 137-2010-J/ONPE, respectivamente; y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que el personal que labora en los diversos medios de comunicación social y que realizarán labores efectivas durante la jornada electoral, no sean considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa en las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013, a realizarse el día domingo 24 de noviembre de 2013.

Artículo Segundo: Disponer que lo citado en el artículo precedente sea de aplicación a todas las solicitudes presentadas o por presentar por parte de los medios de comunicación que cumplan con los requisitos expresados en la misma, las cuales deberán ser remitidas a partir de la fecha a la Gerencia de Sistemas e Informática Electoral para el procesamiento correspondiente. Dichas solicitudes deberán contener los nombres, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad que corresponde al personal antes mencionado.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO B. GARCÍA CHUNGA
Gerente de Organización Electoral y
Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales